

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

GGB/JVJ/PFF/rfl

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL
VIADUCTO DEL MALLECO, UBICADO
EN LA COMUNA DE COLLIPULLI, PRO-
VINCIA DE MALLECO, REGION DE LA
ARAUCANIA.

2/25-8

SANTIAGO, 25 SEI. 1990*

686

Nº

CONSIDERANDO:

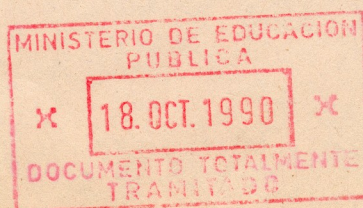
Que, el Viaducto del Malleco fue calculado y construido según el diseño original del ingeniero chileno don Aurelio Lastarria, iniciándose su colocación el 1º de marzo de 1889 e inaugurado el 26 de octubre de 1890 por el entonces Presidente de la República don José Manuel Balmaceda;

Que, sus tramos salvan una distancia de 347,50 metros sobre el lecho del río Malleco y en su parte central se eleva a 102 metros de altura, considerado en su época como el puente ferroviario más alto del mundo;

Que, la prestancia de esta obra, el significado de su permanencia, mantención y buen estado de funcionamiento, ya centenario, amerita su preservación; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.283, de 1970; acuerdo de sesión de 06 de junio de 1990 del Consejo de Monumentos Nacionales; ORD. Nº 301/3 de 30 de mayo de 1990 del Director Nacional de Turismo; ORD. Nº GS/2015 de 14 de septiembre de 1990 del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones Subrogante y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política del Estado;



DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el Viaducto del Malleco, ubicado en la comuna de Collipulli, provincia de Malleco, Región de La Araucanía.

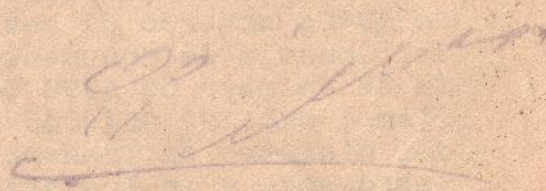
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RAUL ALLARD NEUMANN
MINISTRO DE EDUCACION
SUBROGANTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


GASTON GILBERT BAETTIG
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
SUBROGANTE